



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS AYABACA – PIURA



*"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de batallas de Junín y Ayacucho"*

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0055-2024-MDL-GM.

Lagunas, 07 agosto del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAGUNAS

VISTO:

El INFORME N°184-2024-MDL-GM-SGDEL -ING-DPRCH, de fecha 25.06.2024, INFORME N°569-2024-MDL/SPPYPI, recibido con fecha 05-08-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita descontar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de alcaldía.

Que, la comisión de servicio, es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede de trabajo, dispuesto por la autoridad, para realizar funciones relacionadas con los objetivos institucionales; los viáticos son la conformidad con el artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77, sobre los documentos de gasto devengado, para el sustento de tal gasto a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, es exigible, literal b. resolución administrativa, para sustentar reembolsos y/o devolución de viático tal como ha ocurrido en este caso lo que ha sido imposible el otorgamiento de los viáticos;

Que, con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°038-2023-MDL- "A", de fecha 08 de marzo del 2023, se Aprueba la "Directiva de normas y procedimientos para la asignación de gastos de viaje de comisión de servicios del personal del personal en el ámbito nacional e internacional de la Municipalidad Distrital de Lagunas, Provincia de Ayabaca, Región Piura";

Que, Con RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0038-2024-MDL-"A" de fecha 15 de febrero de 2024, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, con INFORME N°184-2024-MDL-GM-SGDEL-ING-DPRCH, de fecha 25-07-2024, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, Ing. Dick Polly Raymundo Chininin, solicita la devolución de gastos por comisión de servicio, durante los meses de junio y julio por haber realizado gestiones en la ciudad de Piura como son coordinaciones con instituciones con la dirección regional, con la finalidad de realizar tramite en la notaria publica a la asociación de mujeres "Dulzura de la meseta andina" del caserío de arrendamientos, así mismo se realizó compra de accesorios para arreglo de motocicleta. Por el monto de S/.483.39 (Cuatrocientos ochenta y tres con 39/100 soles).

Que, con MEMORANDUM N°503-2024-MDL-GM, de fecha 02-08-2024, la Gerente Municipal, se dirige a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la finalidad de solicitarle la certificación y/o disponibilidad presupuestal para la devolución de gastos por comisión durante los meses de junio y julio por haber realizado gestiones en la ciudad de Piura como son coordinaciones con instituciones con la dirección regional, con la finalidad de realizar tramite en la notaria publica a la asociación de mujeres "Dulzura de la meseta andina" del



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS  
AYABACA – PIURA**



*“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°0055-2024-MDL-GM.**

Lagunas, 07 agosto del 2024

caserío de arrendamientos, así mismo se realizó compra de accesorios para arreglo de motocicleta. Por el monto de S/.483.39 (Cuatrocientos ochenta y tres con 39/100 soles).

Que, con INFORME N°569-2024-MDL/SPPYPI, recibido con fecha 05-08-2024, la encargada de la sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000437, correspondiente a la devolución de gastos durante los meses de junio y julio por haber realizado gestiones en la ciudad de Piura como son coordinaciones con instituciones con la dirección regional, con la finalidad de realizar tramite en la notaria publica a la asociación de mujeres “Dulzura de la meseta andina” del caserío de arrendamientos, así mismo se realizó compra de accesorios para arreglo de motocicleta. Tal como se detalla a continuación:

<i>Meta</i>	<i>: 0030– Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros</i>
<i>Fte. Financiamiento</i>	<i>: 07 Fondo de Compensación Municipal.</i>
<i>Genérica del Gasto</i>	<i>: 2.3 Bienes y servicios.</i>
<i>Específica de gasto</i>	<i>: 23.2 7 11 99 Servicios diversos</i>
<i>Importe</i>	<i>: 483.39 (Cuatrocientos ochenta y tres con 39/100 soles).</i>

Que, en uso y aplicación de las atribuciones conferidas en la Resolución N° 038-2024-MDL-“A”, de fecha 15 de febrero del 2024, Se Resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR, la DEVOLUCIÓN DE GASTOS, por el monto de S/.483.39 (Cuatrocientos ochenta y tres con 39/100 soles). al ING: DICK POLLY RAYMUNDO CHINININ, personal contratado bajo la modalidad de cas confianza, en la Municipalidad Distrital de Lagunas, por comisión de servicios, durante los meses de junio y julio por haber realizado gestiones en la ciudad de Piura como son coordinaciones con instituciones con la dirección regional, con la finalidad de realizar tramite en la notaria publica a la asociación de mujeres “Dulzura de la meseta andina” del caserío de arrendamientos, así mismo se realizó compra de accesorios para arreglo de motocicleta

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y unidad de logística para su cumplimiento de acuerdo a ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de Informática la difusión de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lagunas.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS  
  
Econ. Elis Fiorella Sánchez Toledo  
GERENTE MUNICIPAL